



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1.985, y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986,

DECRETO:

Primero: Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por los Tenientes de Alcalde, en número de corporativos no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- 1º Teniente de Alcalde, D. Eduardo Briones Lerchundi.*
- 2º Teniente de Alcalde, D. Rufino Manterola Lejarza.*
- 3º Teniente de Alcalde, D. Unai Landaburu Izar de la Fuente.*
- 4º Teniente de Alcalde, D Gonzalo Riancho Ocejo*

Segundo: La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se relacionan:*
 - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando se duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*



- *La adjudicación de concesiones sobre bienes municipales y adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.*
- *Las atribuciones que le confieran las leyes.*

Tercero: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria semanalmente, todos los lunes, excepto festivos y mes de agosto, a las diez horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 28.2 del Reglamento Orgánico municipal propio.

Cuarto: De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Muskiz, a 26 de junio de 2015
EL ALCALDE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GRAL.,

